



DECRETO 187/2018, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón por el de Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 13 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, constituye una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Mediante Orden de 7 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se dispuso la inscripción de sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2016, acordó promover el cambio de la denominación de su Colegio Profesional por el de "Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón", solicitando la aprobación del referido cambio con fecha 1 de junio de 2018.

La propuesta se fundamenta en la voluntad del Colegio de adecuar su denominación a la situación actual de la sociedad y de las personas colegiadas, mediante la utilización de un lenguaje no sexista y la adaptación a los cambios que se han producido en los estudios universitarios de trabajo social tras la implantación del Plan Bolonia.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, determina, en su artículo 10.2 lo siguiente: "El cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, y requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón mediante decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre".

El artículo 16 a) de los Estatutos del Colegio establece que son funciones de la Asamblea General "Aprobar los Estatutos del colegio, los Reglamentos de Régimen Interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento, así como sus respectivas modificaciones".

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 6 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

Primero.— Aprobar el cambio de denominación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón por el de Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón.

Segundo.— Las referencias contenidas en las disposiciones vigentes al Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, se entenderán realizadas al Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón.

Tercero.— Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**